

263

Quito, 08 de enero de 2010.

11 ENE 2010

Alb. 15:30

[Handwritten signature]

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

Atención Dra. Gladys Y. de Escobar
Tramite: 41377
Oficio: No. SC.SG.DRS.Q.09.7286

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar Traducciones de las Existencias Legales de las sociedades extranjeras BELCORP INTERNATIONAL LIMITED y BELCORP B.V., y sus respectivos Poderes., para los fines consiguientes.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la Av. Diego de Almagro N30-118 y Av. República de la ciudad de Quito, o a los teléfonos 2220-550 / 2568358 / 2568359 FAX: 2568366

Atentamente,

[Handwritten signature]

Sr. Ulvio Moreira Rodríguez
Gerente General
L'BEL PARIS S.A.

[Handwritten mark]

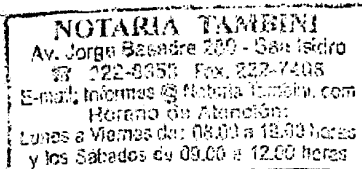
ESCANEAR

OK

Ingresado en el
Sistema de poderes
de la empresa extranjera.

2010-01-11

[Handwritten signature]



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BELCORP INTERNATIONAL LIMITED

A FAVOR DE:

FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.

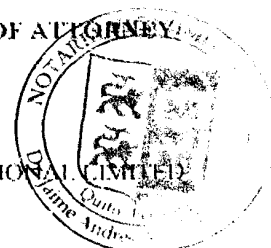
SPECIFIC POWER OF ATTORNEY

GRANTED BY:

BELCORP INTERNATIONAL LIMITED

TO:

FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.



PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

El señor Eduardo Belmont Anderson, en su calidad de representante legal de Belcorp International Limited, (en adelante el "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad Peruano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Lima; hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

FIRST.- APPEARER.-

Mr. Eduardo Belmont Anderson, in his capacity as Legal Representative of Belcorp International Limited, (hereinafter "PRINCIPAL").- The appearer is a national of Peru, of legal age, domiciled in the city of Lima; able to execute contracts and assume obligations, acting in his capacity and for the rights he represents.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El señor Eduardo Belmont Anderson, a nombre y representación de el MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., domiciliada en la ciudad de Quito - Ecuador, en la Av. Diego de Almagro N30-134 y República, piso Tres, identificada con RUC No. 1792111986001 y debidamente representada por su Gerente General, señora María Rosa Fabara Vera y su Presidente, señora Mariana Villagómez Álvarez, nombrándola como su apoderada especial, a quien en adelante se les podrá denominar la "MANDATARIA", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente:

SECOND.- SPECIFIC POWER.-

Mr. Eduardo Belmont Anderson, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, freely and voluntarily hereby grants this Specific and Limited Power of Attorney to FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., with domicile in the city of Quito - Ecuador, in Av. Diego de Almagro N30-134 y República, piso Tres, identified with RUC No. 1792111986001 and duly represented by its General Manager, Mrs. María Rosa Fabara Vera and its President, Mrs. Mariana Villagómez Álvarez, appointing it as "Attorney-in-fact", hereinafter also referred to as "AGENT", so that it shall have the full power and authority, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, to undertake and perform only the following acts:

- a) Representar al MANDANTE, en todos los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, por su calidad de accionista de las empresas GRUPO TRANSBEL S.A. y L'BEL PARÍS S.A. especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción ó certificados de aportación; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii)

- a) To act on behalf of the PRINCIPAL, in all necessary acts before public, private, administrative or legal entities, in its capacity of shareholder of the companies GRUPO TRANSBEL S.A. and L'BEL PARÍS S.A. Specially but not limited to: i) subscription of Shares or Certificates of Contribution; ii) attend to the General Shareholders Meetings that might be held, being capable to propose, discuss and vote

presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador.

b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE.

c) La MANDATARIA, podrá hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

El MANDANTE, reconoce y acepta que la MANDATARIA no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

on the matters to be known; iii) file applications before Ecuadorian control entities; and, iv) register the investment at the Central Bank of Ecuador.

b) Reply and file claims, whether judicial and extra-judicial, in order to safeguard the rights and interests of the PRINCIPAL.

c) On behalf of the PRINCIPAL, the AGENT shall undertake all necessary procedures in order to fully accomplish the assignment conferred within this instrument and safeguard its rights and interests. No Ecuadorian authority, whether governmental or private, may claim lack of legal capacity to handle assigned matters.

The PRINCIPAL acknowledges and accepts that the AGENT shall not be held personally liable of the responsibilities acquired by the PRINCIPAL.

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

THIRD.- TERM.-

This power of attorney is granted for an indefinite period but may be revoked at any time by the PRINCIPAL.-

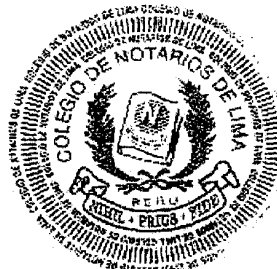
Eduardo Belmont Anderson
Belcorp International Limited

Eduardo Belmont Anderson
Belcorp International Limited

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: **EDUARDO BELMONT ANDERSON**, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09175570.

DEJO CONSTANCIA QUE NO ASUMO RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

LIMA, 3 DE NOVIEMBRE DE 2009



MONICA TAMBINI AVILA
Abogada - Notaria de Lima





EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE
NOTARIOS DEL PERU CERTIFICA QUE LA FIRMA Y LOS SELLOS QUE
APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDEN AL(A) NOTARIO(A) DE
LICENCIADO ANTONIO STANISLAW HARECT

EN SU ACTUAL EJERCICIO
EL 02.03.98
EN LA CIUDAD DE PERU DE 2009

CE SAR HUMBERTO BAZAN NAVEGA



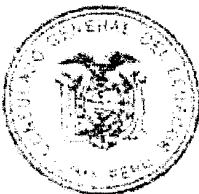
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR - SEDE CALLAO
Legalización N° 35/655
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)
Cesar Bagan Navega
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Virgilio Z. Arenaza Pickmans
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



CALLAO 06 NOV 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa re
señor Virgilio Z. Arenaza
Pickmans
Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 1815/09
Derechos cobrados US\$ 50
Partida Arancel 153
Lima, **06 NOV. 2009**



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en DOS para este
efecto acto seguido lo DO

habiendo archivado una copia en el mismo,
Octava actualmente a mi cargo, en la Ley.

Quito a, 04 de Enero de 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR JUAN ANDRES ACOSTA HOLGUE
QUITO - ECUADOR





FABARA & COMPAÑIA
ABOGADOS



Quito D.M., 28 de diciembre de 2009

Señor Doctor
Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
En su despacho

Señor Notario:

Agradeceré se sirva proceder con la protocolización del Registro de la Compañía BELCORP INTERNATIONAL LIMITED, en Bermuda con su respectiva traducción al idioma castellano.

Segura de contar con su gentil atención a la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,

AB. MARÍA FERNANDA PALACIOS
ABOGADA-INSCRIPCIÓN No. 12273 C.A.P.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda

This Public Document

2. Has been signed by Riche Robinson

3. Acting in the capacity of Supervisor, Registration

4. Bears the seal/stamp REGISTRAR OF COMPANIES, BERMUDA

Certified

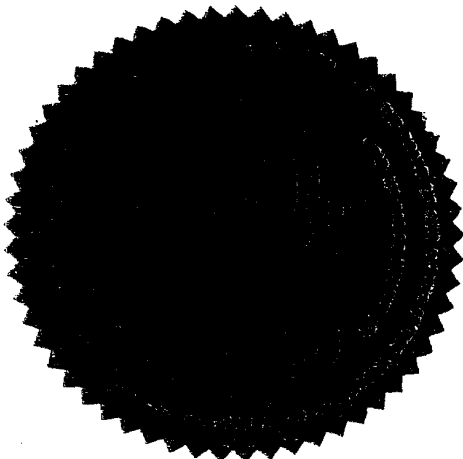
5. At Bermuda

6. On 25 September 2009

7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.

8. Number: 33,938

9. Seal



10. Signature:

Ralphel L.E. Simons

For Governor and
Commander-in-Chief

If this document is to be used in a country which is not a party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalization certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Parliamentary Registry Office approves of the contents.

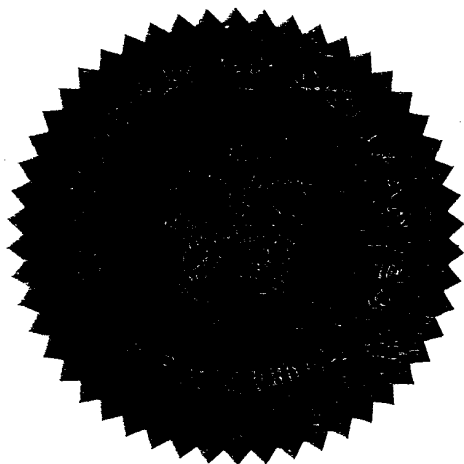


BERMUDA
MINISTRY OF FINANCE
CERTIFICATE OF COMPLIANCE

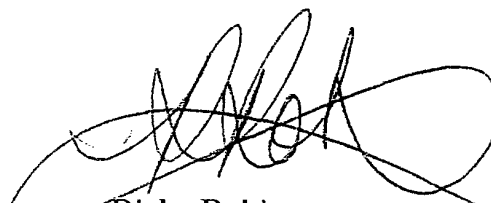
I, Riche Robinson, Supervisor, Registration of the Registrar of Companies of the Islands of Bermuda, do hereby certify that

BELCORP INTERNATIONAL LIMITED

is a Company duly incorporated under the laws of Bermuda and is, at the date of this Certificate, in good standing, under the Companies Act 1981.



Given under my hand and the Seal of the
REGISTRAR OF COMPANIES this
23rd day of September 2009


Riche Robinson
Supervisor, Registration

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: - dos - folios: útil (es).
Quito, a

20 DIC. 2009
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Reino Unido respecto de Bermuda
2. Este documento público
ha sido suscrito por: Riche Robinson
3. actuando en su condición de Supervisor de Registros
4. lleva el sello/estampa de REGISTRO DE COMPAÑÍAS, BERMUDA

Certifica

5. En Bermuda
6. El 25 de Septiembre de 2009
7. by: El Gobernador y Comandante en Jefe de Bermudas o Islas Somers, o por
otro miembro de su equipo, firmando más abajo y utilizando su sello.
8. No. 33,938
9. Sello
10. Firma

SELLO

[Existe Firma ilegible]

Ralphel L.E. Simons

Por el Gobernador y

Comandante en Jefe

Si este documento va a ser utilizado en un país que no es parte del Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961, deberá ser presentado a la sección consular de la misión que representa a es país. La apostilla o certificado legalizado, solo confirma que la firma, sello o estampa del documento es genuina. No significa que el contenido del documento es correcto o que la Oficina del Registro Parlamentario aprueba su contenido.

Registro No. 16948



(SELLO)

BEMUDA

MINISTERIO DE FINANZAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Yo, Riche Robinson, **Supervisor de Registros** del Registro de Compañías de las Islas **Bermuda**, por medio de la presente certifico que:

BELCORP INTERNATIONAL LIMITED

es una Compañía debidamente constituida bajo las leyes de Bermuda y que está, a la fecha de otorgamiento de este Certificado, al día en cumplimiento, bajo la Ley de Compañías de 1981.

Otorgado por mí y mi sello del

Registro de Compañías este

23er día de Septiembre de 2009.

(SELLO)

(firma ilegible)

Richie Robinson
Supervisor de Registros.

RAZÓN DE LA TRADUCCIÓN: Yo, Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez, conocedora del idioma inglés y conforme me lo faculta el artículo veinticuatro de la Ley número cincuenta publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma Castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.

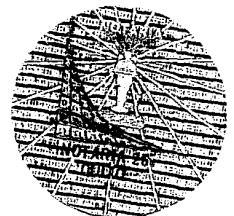
Quito D.M., hoy día veinte y tres de diciembre de dos mil nueve.

MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ
CC 171286816-3
Traductora

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y OCHO (28)** de Diciembre del dos mil nueve, ante mí Doctor Homero López Obando Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, comparece la señora **MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número 171286816-3. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contraer derechos y obligaciones, bien instruida por mi, sobre el objeto y resultados del Reconocimiento de Firma, juramentado que fue en legal y debida forma y advertida de las penas de perjurio.- Dice y manifiesta que la firma y rúbrica puesta al pie de la Traducción del idioma inglés al castellano de la **APOSTILLA**, que en **DOS** fojas antecede, es suya, la misma que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.- Leída que le fue en su integridad la presente acta por mi el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia de ello firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- **El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta notaría. (Se archiva copia).-**

f) Sra. Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez
C.C. 171286816-3

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

en: = tres = fojas útiles (es).

Quito, a 29 DIC. 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la abogada MARIA FERNANDA PALACIOS, portadora de la matricula profesional número doce mil doscientos setenta y tres (12273) del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy en seis fojas útiles y en los Registros de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, **PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO DE LA COMPAÑIA BELCORP INTERNATIONAL LIMITED, EN BERMUDA EN EL IDIOMA INGLES, CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA CASTELLANO, Y MAS DOCUMENTOS,** que antecede.- Firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil nueve.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la **PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO DE LA COMPAÑÍA BELCORP INTERNATIONAL LIMITED, EN BERMUDA EN EL IDIOMA INGLES, CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA CASTELLANO, Y MAS DOCUMENTOS**, que otorga el **SR. RICHE ROBINSON, SUPERVISOR DE REGISTROS, DEL REGISTRO DE COMPAÑÍAS DE LAS ISLAS BERMUDA**, a favor de **BELCORP INTERNATIONAL LIMITED.-** firmada y sellada en Quito, el veinte y nueve de diciembre del dos mil nueve.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

